
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II), Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F MUÑOZ, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, Dr. ALFREDO R. FARIAS, en los autos caratulados:

PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-25656386-7 hacen saber lo siguiente: ACUERDO Nº 324. ... Rosario 12 de Agosto de 2026. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio, confirmando la sentencia apelada. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora, conforme a las consideraciones precedentes. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% para la actora y en el 10% para la defensora de oficio, en ambos casos respecto de los correspondientes a la instancia anterior. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25656386-7). Fdo. Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F MUÑOZ, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, Dr. ALFREDO R. FARIAS. Rosario, 02 de Septiembre de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez — Pro-Secretaria.

\$ 100 566786 Set. 10 Set. 14

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza), Dra. ANDREA GLADIS CHAPARRO (Secretaria), en autos caratulados: GALVAN MARIA ROSA c/MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902360-9 (Nº Expediente: 534/2025), se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado Sr. MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL (D.N.I. 94.084.689) que ha sido declarado rebelde, aplicándosele los apercibimientos de ley correspondientes. Todo así como esta ordenado mediante AUTO Tomo: 2026 Folio: Resolución: 492, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: Nu Rosario, Y VISTOS: Los autos caratulados: GALVAN MARIA ROSA c/MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ NL 21-11902360-9 - EXPTE. Nº 534/25), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: 1) Déjase sin efecto el Auto Nº 463/26 de fecha 07/8/26 obrante a fs. 181. 2) No habiendo comparecido a estar a derecho MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL (D.N.I. 94.084.689), decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Dra. ANDREA CHAPARRO; Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. 2 de Septiembre de 2026.

\$ 100 566773 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados DEL PONTE FLORENCIA AYELEN Y OTROS c/GONZALEZ NILBA PEDRO ANTONIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11904033-4), se ha dispuesto citar y emplazar a AMIRA ALMA FRANCES (D.N.I. Nº 39.570.698) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos pertinentes: Rosario 15/04/2026. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PEDRO ANTONIO GONZALEZ NILBA, a AMIRA ALMA FRANCES y a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, RNPA, Hospital Provincial, Hospital Español, Hospital Roque Sáenz Peña, Hospital de Emergencias Clemente Álvarez y Centro de Salud de Alvear a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en: SISFE. Hágase saber que los pliegos acompañados mediante escritos cargos Nº 2408/26, 2409/26, 2410/26 y 2704/26 han quedado "no visibles" para las partes en el SISFE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA conforme art. 63 CPCCSF. Hágase saber que la clave del expediente es 1938, debiendo ingresar en la página <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/loginotros>, Localidad: Rosario, Organismo: 201364 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. Nº 1; CUIJ 21-11904033-4; Contraseña: 1938. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber que las presentes actuaciones han quedado radicadas ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 (en estado de vacancia}, siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza en suplencia); Y OTRO: Rosario 26/8/2026. Al escrito cargo Nº 7715/26 se provee: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente y hágase saber. Atento lo solicitado y constancias de autos: notifíquese a la demandada AMIRA ALMA FRANCES (D.N.I. Nº 39.570.698) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada AMIRA ALMA FRANCES que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 15 de Abril de 2026 y el presente proveído. Al escrito cargo Nº 7715/26, se provee: Por recibido. Téngase presente lo informado y hágase saber. Fdo. Dr. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez). ROSARIO, 31 de

agosto de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.

\$ 300 566809 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UTRERA, CARLA YANINA c/CEFARELLI, PABLO CRISTIAN s/VENIAS Y DISPENSAS; CUIJ 21-11467916-7, se ha ordenado notificar por edictos, que se publicarán tres veces, al demandado, PABLO CRISTIAN CEFARELLI, D.N.I. Nº 23.501.109, la siguiente providencia: ROSARIO, 05 de Marzo de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada VENIA PARA VIAJAR. Jueza: Ma. Paula Mangani. Dése intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. De lo solicitado, córrase traslado al progenitor. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTO, JUEZA e/s. María Paula Mangani, Jueza; Dra. Mariana Jaimovich, prosecretaria.

\$ 100 566836 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaría de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos caratulados FORMILLA, Andrea Beatriz c/ENRIQUE, Lorenzo Fernando s/Divorcio; (Expte. CUIJ Nº 21-11345558-3), se cita, llama y emplaza al Sr. LORENZO FERNANDO ENRIQUE, D.N.I. Nº 25.176.363, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término cinco días después de la última publicación. Conforme fuera ordenado se transcribe el decreto de fecha 23 de abril de 2019, dictado por el entonces Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 5ª Nominación de Rosario: Rosario, 23 de Abril de 2019. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite en Suplencia: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Patricia Beade (Secretaria); Dr. Ricardo Dutto (Juez de Trámite en Suplencia). Asimismo, se hace saber la providencia de fecha 31 de marzo de 2026, dictada con posterioridad por el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9, que a continuación se transcribe: Rosario, (FECHA). Téngase presente la modificación a la propuesta reguladora de efectos manifestada. Notifíquese al domicilio denunciado conjuntamente con el decreto de fecha 23.04.2019 y conforme fuera ordenado en dicho proveído, última parte. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se transcribe el artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación: ARTÍCULO 438.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de

una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Rosario, 31 de Agosto de 2026. Dra. Agustina Sueiras Munuce, secretaria.

\$ 200 566923 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Rosario, dentro del expediente caratulado ALEGRE, GONZALO DAMIAN c/BARRAZA, CRISTIAN DAMIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ Nº 21-11899437-7 se emplaza al demandado CRISTIAN DAMIAN BARRAZA (DNI Nº 28.335.499) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, JUEZA. Rosario, 22 de Julio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 566903 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Jueza Dra. JORGELINA ENTROCASI, a cargo del Juzgado UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL de la 6ª Nom. de Rosario se ha dispuesto citar por edictos al Sr. RIMACUNA HERRERA SALUSTIANO ASTONY, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados ORQUIOLA, BRAIAN OSCAR c/RIMASCUNA HERRERA SALISTIANO ASTONY s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898622-6. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI; Dra. JORGELINA ENTROCASI. 13 de Agosto de 2026.

\$ 100 566880 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza SILVINA ILEANA GARCIA en autos tramitados por ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº 2 DE ROSARIO caratulados GONZALEZ JOSEFINA VICTORIA c/TOSETTO DE GALDOLFO BEATRIZ s/FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-10847983-0, se ha dictado lo siguiente: Tº 2026. Resolución Nº 670 Rosario, 30 de julio de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados: GONZALEZ JOSEFINA VICTORIA c/TOSETTO DE GALDOLFO BEATRIZ s/FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-10847983-0; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar rebelde a los herederos

ausentes del causante, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio designado conforme lo dispuesto por el art. 78 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANALIA D. PERRULLI (secretaria) y Dra. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA (Jueza en suplencia. Se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos ausentes del causante Sr. DARDO JOSE TOSETTO, titular del DNI 8.009.741. Dra. Silvina Ileana Garcia, Jueza; Dra. Analia D. Perrulli, Secretaria.

\$ 100 566877 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Secretaria del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 3 de Rosario, Secretaría de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, en los autos caratulados ARRELLANO, CLARISE INES Y OTROS c/MAZZOLINI, DAVID ROBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11863225-4, se notifica a la Sra. ABRELLANO, CLARISE INES, DNI N° 21.808.826 el decreto de fecha 30/11/22 que tuvo presente la renuncia del Dr. Junco, y la providencia dispuesta en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa del día 12/08/26. DECRETO: ROSARIO, 30 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agregan escritos cargo N° 29350/2022 y 32971/2022. Al escrito cargo N° 29210/2022 se provee: téngase presente la renuncia al mandato formulada por el Dr. Rubén Junco. Emplácese a la poderdante, Clarise Inés Abrellano, para que comparezca a estar a derecho, por si o por nuevo apoderado dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de rebeldía y de seguirse el trámite como corresponda. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Hágase saber al renunciante que deberá estar a lo dispuesto en el Art. 46 del C.P.C.C. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Al escrito cargo N° 29350/2022 se provee: previo a todo trámite, acredítese notificación del decreto de fecha 26 de septiembre de 2022 (fs. 97) que dispone que actuará como Jueza de Trámite en los presentes la Dra. LUCIANA P. MARTÍNEZ. Firme que estuviere el referido decreto, se proveerá lo que por derecho corresponda. Al escrito cargo N° 32971/2022 se provee: a la vinculación en SISFE peticionada por la Dra. Camila Pergolesi: como lo solicita. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria); Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). DECRETO: ROSARIO, 12 de Agosto de 2026. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Agosto de 2026, siendo día y hora de Audiencia de Vista de Causa designada en los autos caratulados ABRELLANO, CLARISE INES Y OTROS c/MAZZOLINI, DAVID ROBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11863225-4, que tramitan por ante este Juzgado de Responsabilidad Extracontractual N° 3, siendo jueza la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Jueza de Trámite, y la Dra. Salomé Della Santina, Secretaria, por la parte actora y reconvenida nadie se hace presente; por la parte demandada reconviniente, comparece David Roberto Mazzolini, DNI 34.504.033, con su apoderado, el Dr. Damián Cooper; por citada en garantía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, comparece la Dra. Maríana Colomar; y por ATM Compañía de Seguros SA comparece el Dr. Guillermo Ríos. La presente audiencia de vista de causa es videograbada. Los comparecientes prestan su consentimiento al procedimiento seguido. Abierto el acto, S.S. informa que atento a que una de las notificaciones cursadas a la actora fue dirigida al domicilio de calle Saavedra 3960, sin constar interno 3, y que en la otra se ha agregado de modo manuscrito el número de interno, y siendo que en oportunidad de efectuarse dichas notificaciones no se ha recabado la información prevista por el art. 63 del CPCC, a fin de evitar futuras nulidades, se dispone: líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines de que se constituya en el domicilio de calle Saavedra 3960 interno 3, y que una vez verificado que la actora efectivamente se domicilia en el lugar proceda a practicar la correspondiente notificación del decreto de fecha 30/11/22, que tuvo presente la renuncia del Dr. Junco, y de la presente providencia. Seguidamente se fija nueva fecha de audiencia de vista de causa, para el día 09/10/26 a las 9,30 horas. Por último, las partes consienten expresamente lo dispuesto precedentemente. Se deja constancia que

desde secretaría se efectuará comunicación con ambos letrados intervinientes por la actora, Dr. Junco y Dr. Borzicco. Por lo que se da por concluido el acto. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA). Dra. Salome Delia Santina, secretaria.

\$ 200 566873 Set. 10 Set. 14

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Secretaría de la Dra. María José Caviglia, dentro de los caratulados: SANCHEZ, LORENA MARIELA c/SANTORO, SILVIO MARIANO s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ N° 21-11452246-2, informa que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción que expresa. Jueza de trámite Dra. Ma. Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Dése intervención al Sr. Defensor General. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). ROSARIO, 19 de junio de 2025; Téngase por readecuada demanda en los términos expresados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). ROSARIO, 22 de julio de 2026 Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales del demandado, a saber, nombre, apellido y documento nacional de identidad. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). En donde se lo cita a comparecer a derecho al demandado Sr. Silvio Mariano Santoro, titular del D.N.I. N° 23.159.781, venciendo el plazo cinco días después del tercer día de publicación. Rosario, 28 de julio de 2026. Dra. María José Caviglia, secretaria.

\$ 100 566864 Set. 10 Set. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaría autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos PENNESI, CINTIA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007774-9, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 16 de octubre 2026, para la presentación del informe individual la del día 1 de diciembre de 2026; y la del informe general para el día 02 de marzo de 2027 Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN DIANA SUARDI, con domicilio legal en calle San Martín 791, Piso 1º Of. C de Rosario, (Tel 3412-003204) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 hs a 15:30 hs. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de Septiembre de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

S/C 566865 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ BELEN GUSTAVO ADOLF c/FONTANET MATEO Y OTROS s/ESCRITURACION; 21-01161749-9, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. FONTANET MATEO, por el término y bajo apercibimientos de ley, la siguiente resolución: Nº 430. ROSARIO, 11 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Téngase presente el allanamiento de la codemandada Catalina Huguet. 2) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a MATEO FONTANET y/o MATEO FONTANET OBRADOR y CATALIN A HUGUET a la elevación a escritura pública del boleto de compraventa ut supra mencionado, dentro del término de veinte días por ante el escribano a proponer por los compradores, bajo expreso apercibimiento de hacerlo el proveyente -si ello fuera registralmente posible- en su nombre al vencimiento de dicho término. 2) Imponer las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se acompañe boleto del impuesto inmobiliario donde conste el avalúo vigente del inmueble de referencia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza); Dra. SILVANA RUBULOTTA (SECRETARIA). Rosario, 31 de Agosto de 2026.

\$ 100 566936 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario - DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264 y en autos caratulados PIANO, NOEMI AIDA c/CIAVARRO, GUILLERMO VICENTE Y OTROS s/USUCAPION CUIJ Nº 21-12639931-3, se ha ordenado publicar los presentes a los fines de citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Teresa Isolina Ramallo DNI Nº 5.547.384, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estar a derecho. Se transcriben los decretos pertinentes: Se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 12 de Agosto de 2026. Agréguese oficio acompañado. Atento a los informes acompañados se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a María Eva Ciavarro y a Alicia Beatriz Ciavarro, en el carácter de herederas declaradas de Guillermo Vicente Ciavarro, por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el proveído de fecha 5 de abril de 2022. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Teresa Isolina Ramallo, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. del presente conjuntamente con la parte pertinente del proveído antes referido. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza). Y otro decreto: ROSARIO, 04 de Abril de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Ofíciase al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, certificada por el Registro General, o Informe de dominio. Fecho: 1. Ofíciase al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de los demandados. 2. Ofíciase al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de los demandados. 3. Ofíciase a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta,

ubicación (calle y número) del inmueble. 6. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6. Acompañé Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, ofíciase a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria); Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza). Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 200 566930 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela M. Kabichian, en los autos caratulados: VENICA, CESAR GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03006513-9, se hace saber, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 78 de fecha 04 de Agosto de 2026, lo siguiente: 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. CESAR GERMÁN VENICA, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.761.341, con domicilio real sito en calle Pedro Medrano 2036 de esta ciudad de Rosario. 2) Para el sorteo de síndico Clase B líbrese comunicación a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 3) Aceptado que fuera el cargo por el síndico correspondiente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 L.C.Q.; 4) Tener presente que el plazo para la publicación de edictos que contempla el art. 27 de la Ley, se computará aceptado que fuera el cargo por el síndico sorteado, fijándose en el auto ampliatorio a que refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación; 5) Ofíciase a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 L.C. y Q.; 6) Comunicar lo aquí resuelto a la ARCA, API, Municipalidad de Rosario, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y Registro de Procesos Universales y a quien correspondiere, oficiándose a sus efectos. 7) Anótese la inhibición general del deudor librándose los despachos de rigor a tal fin al Registro General y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y demás reparticiones; 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales; 9) Intímese al concursado bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. para que en el término de tres días deposite la suma de \$ 200.000 para gastos de correspondencia (conf. art. 14 inc. 8º L.C.Q.); 10) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 L.C.Q., no pudiendo viajar al exterior sin previa comunicación, haciendo saber el plazo de ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberán requerir autorización judicial en tiempo razonable y justificadamente. 11) Dispóngase el cese inmediato de todo descuento, débitos automáticos y/o cualquier otro- con excepción de los descuentos de ley- que afecten los haberes correspondientes al Sr. CESAR GERMÁN VENICA. A fin de hacer saber lo aquí dispuesto, líbrense los despachos correspondientes. 12) Disponer el embargo del 20% de los haberes que perciba el Sr. CESAR GERMÁN VENICA en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. Nº 484/87, suma que deberá depositarse en la cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Municipal, Sucursal 80 Caja de Abogados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría). Se hace saber, además, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 02 de septiembre de 2026, lo siguiente: 1. Fijar el día 19 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Jerónimo Miguel Falco con domicilio en el sito en calle Gabriel Carrasco Nº 1314 de esta ciudad de Rosario - en el horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas. 2. Fijar el día 1 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los

créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el día 19 de febrero de 2027 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 2 de agosto de 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio de 2027 a las 09:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en "La Capital", conf. Arts. 28 y 29 LCQ. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría). Rosario, 4 de Setiembre de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.

\$ 800 566872 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Jose Rupil Juez y Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados ZANELLO MARTIN PABLO c/NEIL JAIME s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02902884-9) se le notifica al Sr. NEIL JAIME y/o a quien pueda corresponder que se ha dictado la Resolución 413 de fecha 12/09/2025 del siguiente tenor: Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aclarar e integrar la Sentencia Nº 413, de fecha 12/09/2025, dejándose establecido que la referencia efectuada en la misma al plano Nº 36693/1927, responde al plano antiguo o antecedente dominial utilizado para la descripción del inmueble, correspondiéndose el mismo con el inmueble actualmente identificado en el Servicio de Catastro e Información Territorial mediante plano Nº 215417/2018, ambos relativos a la partida inmobiliaria Nº 16-03-16-313837/000-6 y dominio inscripto al Tº 79-D, Fº 189 Nº 23120, Depto. Rosario. 2.- Mantener en todo lo demás la Sentencia Nº 413, de fecha 12 de Septiembre de 2025. Insértese y hágase saber. Rupil- Juez - Sapei - Secretaria.

\$ 100 566860 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MAKING MALABARS S.R.L. s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13953418-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 27 de Agosto de 2026. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA).

\$ 100 566846 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, dentro de los autos caratulados: FABIANO, JUAN PABLO EUGENIO c/MONTIVERO, MARCELA NOEMI Y OTROS s/COBRO DE PESOS; Expte. CUIJ N° 21-12645787-9, se proveyó lo siguiente: ROSARIO, 02 de Junio de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dr. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).

\$ 100 566838 Set. 10 Set. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BAREA, LAURA LORENA c/GOMEZ, HERNAN MARTIN s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ N° 21-02973502-3, se ha ordenado publicar edictos tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación la Sentencia N° 337 de fecha 22.07.2026 la que textualmente reza: ROSARIO, 22.07.26; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y conforme lo normado por las disposiciones legales mencionadas; FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses fijados en la parte considerativa. 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA CAMPBELL, Jueza; Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria. Rosario, 27 de Julio de 2026. Dra. María Eugenia Libonati, prosecretaria.

\$ 33 566830 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, a cargo Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) y Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria), en autos Pria, Alejandra Viviana c/Rachid, Miguel Y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02978326-5, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 7.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Inmueble: Centenario 569, Sección 05, Manzana 091 (Ex 477), Gráfico 006 (Ex 18), de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, entre Avenida José Bermúdez y el Pasaje Buen Orden, a los 28.05 metros de esta última al Oeste; sus dimensiones y linderos son los siguientes: lado AB: 8.66 metros de frente al Norte, lindando con calle Centenario, el lado BC: 21.50 metros al Este, linda con Domingo Canelo, formando con el lado anterior un ángulo de 90º, el lado CD: 8.66 metros al Sur, linda con Benito Q. Meoni y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90º, el lado DA: 21.50 metros al Oeste, linda con Manuel Ramos y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90º. Encierra una superficie de 186.19 metros cuadrados. Datos dominiales: El dominio se encuentra inscripto a nombre de Rachid, R. A. de y Otros, con dominio inscripto al Tomo 340 Folio 196 Número 194159 Fecha 14/12/1971 y Tomo 219A Folio 920 Número 67339 Fecha 02/06/1971. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 100 566796 Set. 10 Set. 14

EL Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Bonato, en los autos caratulados POWELL GUILLERMO RUBEN c/EL ESPINILLO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA DE INVERSION Y MANDATO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-03009991-2, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a EL ESPINILLO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA DE INVERSION Y MANDATO y/o quien resulte titular y/o detente interés sobre el bien que más abajo se detalla por el término y bajo los apercibimientos de ley. El juicio de prescripción adquisitiva que se promueve es por el inmueble inscripto por ante Registro General Rosario en mayor área al Tomo 484 B, Folio 330 Nº 114651 Dpto. Rosario (lote 3 de la manzana 54 del plano 90842/1977), sito en Granadero Baigorria, y conforme el plano de mensura para adquisición del dominio por usucapión judicial, acta de mensura, memoria de mensura y citación de linderos efectuada por los Ingenieros Agrimensores Gimena B San Martino y Pablo A. Portapila que se haya archivado en la Dirección Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe bajo el número 275788 del 19/07/2024, siendo su número de partida de impuesto inmobiliario 16020033541517264, número de cuenta de tasa municipal 4229-1, encierra una superficie de 360.00 metros cuadrados. Rosario, 31 de Agosto de 2026. Fdo. Dra. Maulion, Secretaria.

\$ 100 566795 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados TREIBER MARIANA c/BENEDETTO DE OPPEDISANO MARIA VITA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-03011773-2, se ha ordenado lo siguiente: Por presentados, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales acompañado. Otórgueseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda en los términos que expresa, en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Emplácese a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Chubut s/n y/o 1884, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Cítese al Estado Nacional, Estado provincial y a la Municipalidad de Pueblo Esther, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Líbrese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a los fines indicados. Acompañé informe del Registro donde conste Condición Jurídica del Inmueble. Plano firmado por profesional competente (sellado por Departamento Topográfico de Catastro). Artículo Nº 4015 CC. y modif. Decreto 5756/58. Por ofrecida prueba. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán de acuerdo al "Protocolo de oralidad y gestión de la prueba en los procesos civiles" aprobado por la CSJSFE mediante Acta 7 -punto 9º- de fecha 17 de marzo de 2026. Se informa link de acceso para su consulta:

<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/circulares/circular-nro-23-actualizaciondel-protocolo-de-oralidad-efectiva-implementado-en-el-poder-judicial-de-la-provinciade-santa-fe> (...) Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ, SECRETARIA; Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ. 27 de Agosto de 2026.

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la demandada -Sra. Claudia Romina Martínez, titular del DNI Nº 30.722.194 por edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimientos de que, en caso de no comparecer en el término de ley (20 días) será declarada rebelde. Autos caratulados: LIFE DESARROLLOS SRL c/MARTINEZ, CLAUDIA ROMINA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-02990906-4. ROSARIO, 07 de Mayo de 2025. Cargo Nº 4469/25: agréguese. Proveyendo cargo Nº 1519/25: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado a fs. 5/11 del expediente digital. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitara según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas efectuadas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cedula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la demandada vive y/o funciona en el domicilio denunciado y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA; Dra. MARIANELA GODOY, SECRETARIA. ROSARIO, 29 de Junio de 2026; Atento lo informado por el oficial notificador (e/c 7746/26) y las constancias de autos (informe del Renaper cargo Nº 10755/25), cítese a la demandada por edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires, notificando el primer decreto de autos, y bajo apercibimientos de que en caso de no comparecer en el término de ley, será declarada rebelde. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA, y Dra. MARIANELA GODOY, SECRETARIA. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, -Dra. María Silvia Beduino-, Secretaría de la Dra. María Florencia Di Rienzo, se hace saber que dentro -de los autos caratulados MUTUAL DEL FORO c/VIEL, JUAN DOMINGO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-03000081-9, se ha

dictado la siguiente resolución: Nº 644. Rosario, 01 de septiembre de 2026. Y VISTOS:... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Domingo Viel, hasta tanto la actora Mutual del Foro se haga íntegro el cobro de la suma PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO

(\$ 6.801.405), con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 01 de septiembre de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

\$ 100 566771 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, BERENICE ANAHI (DNI Nº 38.375.673) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ, BERENICE ANAHI s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13936639-2): Rosario; 28/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.); 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYO, Prosecretaria.

\$ 100 566944 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, MARCO EDELMIRO (DNI Nº 6.148.966) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HERRERA, MARCO EDELMIRO s/EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13938181-2 AÑO 2024): Nº 2313 Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HERRERA, MARCO EDELMIRO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 227.054,65 (Doscientos veintisiete mil cincuenta y cuatro pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la

mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 566943 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario; Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN (DNI Nº 92.907.363) lo declarado en autos; ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13938994-5 AÑO 2024): Nº 2367 Rosario, 24/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 747.914,85 (Setecientos cuarenta y siete mil novecientos catorce pesos con 85/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 482.955,61 equivalentes a 3.47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria - Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 566887 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEZCANO, JORGE ADRIAN (DNI Nº 34.343.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LEZCANO, JORGE ADRIAN s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13936178-1) Nº 2321, Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LEZCANO, JORGE ADRIAN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 502.472,19 (Quinientos dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 19/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la

suma de \$ 385.529,40 equivalentes a 2,77 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 566885 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, NATALIA LORENA (DNI Nº 43.845.380) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ NATALIA LORENA s/EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13936993-6 AÑO 2024): Nº 1778 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIAZ NATALIA LORENA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 323.471,59 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y un pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 260.411,83 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días. si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª

Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 566884 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZUCCHI, ROMAN REINALDO (DNI Nº 44.176.962) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ZUCCHI, ROMAN REINALDO s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13936497-7): Nº 2311 Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZUCCHI, ROMAN REINALDO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 477.373,83 (Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos con 83/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 353.517,94 equivalentes a 2,54 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaría; Juzgado 1ª Inst de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 566883 Set. 10 Set. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SRL c/CARRILLO, CLAUDIA ROSALIA s/JUICIO EJECUTIVO, 21-13933974-3; El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica a la Sra. CARRILLO, CLAUDIA ROSALIA, DNI Nº 31.527.098, lo declarado en autos: ROSARIO, 27 de Mayo de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaría; Rosario, Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; OTRO: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria.

\$ 100 566882 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial Nº 33 de Villa Gobernador Gálvez, y dentro de los autos caratulados: GARCÍA, JUDITH ANABELLA c/LOVELL, FILIBERTO Y OTRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; EXPTE. CUIJ 21-22898832-1, se ha ordenado publicar por edictos por dos (2) días el siguiente decreto: Villa Gobernador Gálvez, 27 de julio de 2026. Agréguese los informes adjuntados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebeldes a: Ernesto Marcelo Hernández, (DNI Nº 11.873.190), Esteban Andrés Hernández (DNI Nº 14.228.547); Carlos Alberto Hernández (DNI 10.987.362); Ana Victoria Lovell, (DNI Nº 12.360.218) y Ricardo Alfredo Lovell (DNI Nº 13.169.073), herederos de Carlos Hernández DNI 5.960.178 y de Filiberto Lovell DNI 3.690.887 quienes detentan el carácter de titulares registrales del inmueble objeto de autos. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula y por edictos conforme corresponda. Secretaría: Dra. MELODY SOL KAFFMAN, Juez: Dra. CAROLINA BURGOS GRABICH. Fdo. Dra. Georgina Conde, Prosecretaria. 3 de Septiembre de 2026.

\$ 100 566942 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, en los autos: "CANDIOTI SRL C/ ARPYLT SA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 21-12646099-3) se hace saber a MONTANINI PABLO H. y TILBE JUAN p. SH. que es citado y emplazado a estar a derecho bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS; Se transcriben los decretos: "Rosario, 11/08/2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese a Montanini Pablo h. y Tilbe Juan P. SH. mediante la publicación de edictos por -el tiempo y forma de ley." Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL, (art. 25 C .P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Al embargo solicitado, previamente aclare a que demandado corresponden las cuentas sobre las que desea trabar la cautelar." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

\$ 100 566870 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAVIER SERGIO QUIROGA, (D.N.I. 25.493.184), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, JAVIER SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03011490-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARISA ESTER SOSA (DNI 17.723.240) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, MARISA ESTER S/ SUCESORIO C Y C 15 (CUIJ N° 21-03004746-7). Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaría

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JUAN LATTUADA (DNI 8.375.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LATTUADA, EDUARDO JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010184-4). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL ZORRILLA D.N.I. 6.402.674 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZORRILLA, José Manuel s/sucesorio" (CUIJ N.º 21-03010660-9). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante MARIA LOLA SEGOVIA , D.N.I. 4.983.395 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SEGOVIA MARIA LOLA S/ SUCESORIO, Expte, Nº 21-02954781-2, en trámite por ante por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSA MARIA LAURA, (DNI 24.097.396) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSA, MARIA LAURA S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ Nº21-03010309-9.-Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOYA ENRIQUE EDGARDO (D.N.I. 10.630.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOYA EDGARDO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-03011378-8) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEIVA SUSANA ELSA, DNI 10.068.472, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEIVA, SUSANA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 (CUIJ 21-03009518-6)s". Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA ADELA BASILIO D.N.I. 5.527.812 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASILIO, OLGA ADELA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02995299-7). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANGELICA GATTO L.C. NRO. 5.555.629 Por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GATTO MARIA ANGELICA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001163-2)Fdo. Dra. Carmela Fernández Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 ° de Rosario, Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) Dra. Gabriela Maria Kabichan (Secretaria) se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Jorge Gabriel Sgarlata D.N.I. 22.874.867 a los efectos de declararlo rebelde publicándose edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, se hace saber que los edictos se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N.º 3 de la CSJSF. Autos caratulados: "ORTIZ, BRIAN MARTIN C/SGARLATA, JORGE GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-12640740-5). FDO: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez) DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria). Rosario, 28 de Abril de 2026. Dra. Rosa Kaminsky Prosecretaria.

\$ 100 566815 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 2da. Nom. SEC. UNICA, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados LOPEZ, JORGE LEOPOLDO C/ FERNANDEZ, LEONEL DAVID S/ JUICIO EJECUTIVO 21-13917151-6 se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. FERNANDEZ, LEONEL DAVID, D.N.I.Nro: 35290914 lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIOconforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en

<https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf> . El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida.----. Parte Demandada: FERNANDEZ, LEONEL DAVID D.N.I.Nro: 35290914 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$19.261,50 (Diecinueve mil doscientos sesenta y un pesos con 50/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: IESARI, DAMIAN ALBERTO - CUIT: 23301687389 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-. ROSARIO, 29 de Noviembre de 2022 Oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a la parte demandada. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.) mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzg. 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosarior. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzg. 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario ROSARIO, 22 de Julio de 2025 Atento el domicilio denunciado, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Dr. LUCIANO A. BALLARINI Secretaria Juez Rosario, 18/05/2026 EDICTO - VARIOS Rosario, fecha conforme constancias digitales de SISFE. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. --Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria civil eje 2 proros@justiciasantafe.gov.ar Rosario,.....de Agosto de 2026.- Dra. Longhi Secretaria.

\$ 100 565813 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA GATTO L.C. NRO. 5.534.178 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GATTO ANA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960431-9) Fdo. Dra. Carmela Fernandez Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante DOMINGA FERNANDEZ, D.N.I N° 2.434.706 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados “ S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-03011415-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO JOSE LOCCIONI D.N.I. 6.108.442 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: “LOCCIONI, HUMBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N°21-03011440-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA MABEL WANDA BROTO D.N.I. 12.403.367 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “BROTO LILIANA WANDA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N°21-03010670-6).

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PEREZ, D.N.I 7.685.441 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días”. PEREZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C YC 6” (CUIJ 21-03011502-0).

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decima Nominación, Distrito Judicial Nº 2, de la ciudad de Rosario (SFE), en los autos caratulados: “LEGUIZAMÓN, AMÉRICO PIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ. 21-01406735-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMÉRICO PIO LEGUIZAMÓN, L.E. N° 6.155.720, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, 9 de septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decima Nominación, Distrito Judicial Nº 2, de la ciudad de Rosario (SFE), en los autos caratulados: "LEGUIZAMÓN, AMÉRICO PIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-01406735-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMÉRICO PIO LEGUIZAMÓN, L.E. Nº 6.155.720, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, 9 de septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LLOAN, CARLOS ALBERTO, DNI 4.199.008 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLOAN, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5 CUIJ: 21-03004641-9 Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 16 de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria de la autorizante, se emplaza a los herederos de los Sres. Raúl Roberto Rébora y Carlina Rébora Lozano (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Autos SEVERINI MIGUEL ANGEL s/TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO; (CUIJ 21-26426574-3). Firmat, 12 de Agosto de 2.026.

\$ 130 566932 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOMINGO BACCELLI, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ Nº 21-26426359-7, BACCELLI CARLOS DUILIO ALFREDO c/SUCESORES DE DOMINGO BACCELLI s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Secretaría, Firmat, de 2026.

\$ 150 566799 Set. 10 Set. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial Nº 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaría de la Dra. Melina Natalia La Menza, dentro de los autos caratulados DPPPDNAYF (FERREYRA LUQUE R.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expte. CUIJ Nº 21-27912089-9, se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores DALMA AYELEN LUQUE, D.N.I. Nº 39.501.104, y FABIÁN ALEJANDRO FERREYRA, D.N.I. Nº 30.831.896, del dictado de la Resolución Nº 1571 de fecha 28 de Agosto de 2026 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, mediante Disposición Nº 162/26 de fecha 14 de Agosto de 2026, respecto a la niña RUBÍ JADE FERREYRA LUQUE, D.N.I. Nº 51.728.348, que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia con sus progenitores Dalma Ayelén Luque, D.N.I. Nº 39.501.104, y Fabián Alejandro Ferreyra, D.N.I. Nº 30.831.896, y el alojamiento temporal en un centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe. 2) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12.967. 3) Notificar en forma personal a la progenitora, Representante del Ministerio Pupilar y Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, y mediante edictos al progenitor. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MELINA NATALIA LA MENZA,

SECRETARIA SUBROGANTE; Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, JUEZ.

S/C 566879 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA BEATRIZ LEONETTI, D.N.I. 13.510.692, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONETTI MIRTA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26037304-5.- Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3era Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: SORICHETTI OMAR FORTUNATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-26037424-6 , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR FORTUNATO SORICHETTI, DNI 6.187.366, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BIANCO, CLEMAR EMILIO s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26037233-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMAR EMILIO BIANCO (DNI N° 6.186.780), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DRUETTA CLARA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-26036930-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA MARGARITA DRUETTA DNI. N° 5.424.656, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA BEATRIZ LEONETTI, D.N.I. 13.510.692, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONETTI MIRTA BEATRIZ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26037304-5.-

\$ 45 Sep. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la Dra. Luz María Gamst (Secretaría), hace saber que en los autos caratulados SALGADO ANGELA DE LOS M. c/MEROI JUAN CARLOS y otros s/ESCRITURACION; C.U.I.J. Nº 21-25342214-6 - Expte. Nº 972/2014, se ha dictado SENTENCIA con fecha 02 de Diciembre de 2025 (inscripta al Tº 2025, Fº, Nº 2645), cuya parte resolutive en su parte esencial dispone: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los Sres. JUAN CARLOS MEROI, RODOLFO ALFREDO CAVESTRI, ATILIO MEROI, RAUL ROBERTO MEROI, ELVIO DANIEL CALIGARIS, RICARDO ANTONIO CAVESTRI, RUBEN LUIS VOLPI, POLICARPO GONZALEZ, MARIA JUANA CAPELETTI -y de corresponder conforme la normativa positiva, art. 2317 CCCN, a sus herederos- a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslative de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 186, Folio 296. Conforme la siguiente descripción: un lote de terreno designado con el Nº 19 de la manzana 53, situado en la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ubicado sobre la calle Manuel Gálvez entre las calles Centeno y Gallan y mide 10 metros de frente al Oeste por 37,36 metros de fondo, lindando: al Oeste, con calle Gálvez, al Sur, con el lote 14; al Norte con lote 16 y al Este, con Lote 20 todos de igual Plano y manzana con una superficie total de 373,60 mts²., de acuerdo al Plano de Subdivisión y Mensura Nº 93085/1978. PII Nº 150600-207391/0032-I, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 56,50 566841 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SANTINELLO, FERNANDO GABRIEL c/MEDINA, LEANDRO SEBASTIÁN y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ Nº 21-25444423-2, se ordenó por Decreto de fecha 29/07/2026 (fecha que surge de SISFE), citar y emplazar al co-demandado ÁNGEL GABRIEL RAMIREZ, DNI 29.955.867, a comparecer a estar a

derecho, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres días y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 566829 Set. 10 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Javier Pedro Bértora (Juez subrogante), Secretaría de la Dra. Dulce Sofía Rossi, dentro de los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN CESAR c/BIANCOTTI, CARLOS ALBERTO s/PREPARA VIA EJECUTIVA; Expte. CUIJ N° 21-23405473-9, ha ordenado citar por edictos, que se publicarán tres veces, haciendo saber lo siguiente: San Lorenzo, 28 de Agosto de 2026. Designase audiencia del día 29/09/2026 a las 11:00 11:15 y 11:30 hs respectivamente a fin de que la pretensa locataria Sra. Nanci Beatriz Fedyszyn DNI 17.668.652, comparezca a este Juzgado para que confiese o no su calidad de tal, término y precio convenido y que exhiba último recibo de pago de la pretensa locación; y los Sres. JUAN JOSE LUGO, DNI 29.929.786, NADIA SOLEDAD NUÑEZ, DNI 29.172.461 a fin de que comparezcan a fin del reconocimiento de su calidad de codeudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores y exhiban recibos de pago de la pretensa locación, respectivamente, todos bajo los apercibimientos de ley (arts. 445 inc. 2 y 450 C.P.C y C. de Santa Fe). Sentado lo expuesto, en función de las constancias de autos a los efectos de garantizar el debido proceso adjetivo y derecho de defensa en juicio y en corolario de las facultades conferidas al suscripto por el art. 21 del CPCCC, dispongo que el presente sea notificado mediante una doble modalidad de notificación, a saber: 1) por cédula con transcripción de los arts. 445 inc.2 y 450 C.P.C y C. de Santa Fe y 1208 CC y C de la Nación), en los domicilios de los accionados que fueren informados por RENAPER. A tales fines, se dispone autorizar al Oficial Notificador, al diligenciamiento de la cédula, para que se constituya en el domicilio indicado, constate si el demandado vive o no allí, y aún en el supuesto de que el demandado no viva efectivamente en el domicilio de la notificación cursada, procédase de igual forma a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe a la sazón de una interpretación hermenéutica de tal disposición con el art. 47 Ley 17671 y el art. 76 CCCN. 2) por edictos en la forma ordinaria. San Lorenzo, de Septiembre de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 33 566828 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SANTINELLO, FERNANDO GABRIEL c/MEDINA, LEANDRO SEBASTIÁN y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25444423-2, se ha ordenado hacer saber por edictos al Sr. MEDINA LEANDRO SEBASTIAN, DNI 29.683.472, lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de diciembre de 2024 que ordenó: Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga la causa sin su representación. Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atiende o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla. Fdo. Dr. José Nahuel Sedita (Secretario Subrogante) Dr. Alejandro Andino (Juez). Asimismo, que mediante decreto de fecha 29/07/2026 (fecha asignada por SISFE) se ha resuelto: Ampliando el proveído de fs. 179 por el cual se ordenó notificar por edictos la rebeldía dictada al codemandado Leandro Medina, revocándose el proveído de fs. 142(16112/2024) en la parte que ordena: prosiga sin su representación: dejando constancia que, oportunamente, se designará defensor al rebelde, conforme Art. 78 CPCC. Notifíquese conjuntamente con el proveído

de rebeldía. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 566827 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ZIERNOLY HERNAN MILTON c/TESTOCON SRL s/JUICIO EJECUTIVO; (21-25448702-0), ha ordenado: Atento constancias de autos y lo informado en el RCJEC, cítese y emplácese a la demanda TESTOCOM SRL, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación.

San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 566825 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SEGOVIA MARIANA c/DIAZ MAXIMILIANO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-25445698-2), ha

ordenado: Atento la incomparecencia de la accionada VACHE CARINA SORAYA a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 566824 Set. 10 Set. 14

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO, Dr. Guillermo Roldán, Juez subrogante, dentro de los autos caratulados: SILVIA LEONOR MEDINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25447631-2; se ha ordenado lo siguiente: Nº 1569 - San Lorenzo, 31/08/2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN GERMAN WUST, con domicilio en calle Gurel 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 13/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico. Autorizar la verificación digital o verificación no presencial de créditos al correo electrónico de la sindicatura bajo las siguientes condiciones: en PDF, al mail verificacionestorresihadad@gmail.com; con copia al correo estudiowust@gmail.com; acompañando constancia de pago de arancel verificadorio, transfiriendo el mismo al Alias: arancelsindicatura, de Mercado Pago. En lo que respecta a la documentación digitalizada, la misma se presenta bajo declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido. También podrá presentarse la solicitud en forma presencial en calle Gurel 865, de la ciudad de San Lorenzo o Córdoba 1452 P. 1 Of. E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario (horario de 9:00 a 16:00 hs). En caso de optar por la verificación presencial deberá acompañar los títulos representativos justificativos y respaldatorios con dos copias firmadas y digitalizado en un pendrive. 2) Fijar el 26/11/2026 para la presentación

por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 16/02/2027 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. (firmado: Dr. Guillermo Roldán, juez subrogante). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 566794 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo- Secretaria Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALICIO OSCAR SILVA, D.N.I.: 10.308.846 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, ALICIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25449219-9.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Nº 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz Maria GAMST (secretaria), en el expediente caratulado "RUIZ, CARLOS BERNARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25448870-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lide Iderla PEREZ, DNI F4.739.557 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, de septiembre de 2026. Firma secretario/a autorizante.

\$ 45 Sep. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL y OTRO s/JUICIO EJECUTIVO, CUIJ 21-23486522-3, ha dispuesto notificar por edictos al Sr. INSAURRALDE Diego Nahuel, DNI N°35.715.880, el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 30 de octubre de 2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido

a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Secretaría: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 02 de Julio de 2026. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 100 566861 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria y la Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOC. DE COOP. MUT. PATRONAL c/INSAURRALDE DIEGO s/DEMANDA EJECUTIVA - CUIJ 21-25657380-3, se ha dispuesto notificar a la demandada INSAURRALDE DIEGO DNI 35715880, de los decretos que a continuación se transcriben: Villa Constitución, 22 de Febrero de 2022. VILLA CONSTITUCION, Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Trábase embargo sobre la parte de los haberes que el demandado

DIEGO INSAURRALDE, perciba como empleado de "TRANSPREB S.A.", por todo

concepto en la proporción embargable, hasta cubrir la suma de pesos doscientos once mil ochocientos setenta y dos (\$ 211.872) en concepto de capital, con más la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y uno (\$ 63.561) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos los despachos que correspondan, haciéndose constar que las sumas embargadas deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria Juez - Dr. Alejandro Danino -Secretario. - VILLA CONSTITUCION, 22 de Marzo de 2023. Agréguese la constancia acompañada. No habiendo el demandado, DIEGO INSAURRALDE, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Fdo. Dr. Alejandro Danino -Secretario. Villa Constitución, 19 de noviembre de 2025. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese -la primera providencia de trámite y la rebeldía- por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 31 de Marzo de 2026.

\$ 750 566818 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 1 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados OJEDA OLGA SUSANA s/SUCESORIO 21-25660637-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos doña OJEDA OLGA SUSANA, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Sep. 10

En los autos caratulados: "GIORGI, ARTURO ENRIQUE S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-25661562-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Arturo Enrique Giorgi, DNI 6.137.075 por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (art. 2340 C.C.C). Villa Constitución, de 22/06/2026. FDO.: DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) DRA. ÁGUEDA M. ORSARIA (JUEZ).

\$ 45 Sep. 10

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Nº 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: "SOLDANO, JOSE BERNARDO S/ SUCESORIO 21-26369953-7 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. JOSE BERNARDO SOLDANO para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-

Rufino, Septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª nominación de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Walter A Bournot, en el Expte CUIJ N° 21-24624306-6, autos caratulados RICEDAL ALIMENTOS S.A s/RUBRICA DE LIBROS, en virtud del trámite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Accionistas de la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A., por extravió, mediante proveído de fecha 26/08/2025 se ha dispuesto; VENADO TUERTO, 23 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados RICEDAL ALIMENTOS S.A., s/RUBRICA DE LIBROS (DIGITAL), CUIJ 21-24624306-6, de los que resulta:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Autorizar a la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A., firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas N° 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1) Ricardo Alberto BARAVALLE: 774 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 38,8945% del capital social. 2) Alejandro Luis BARAVALLE: 773 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 38,8442% del capital social. 3) Agustina Aida BARAVALLE: 443 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 22,2613% del capital social, de acuerdo a las fundamentaciones vertidas. (...) IV- Oficiase al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda, y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. (art. 46 CPC y 18 CN). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Otra resolución de fecha 18/08/2026: N° 761 VENADO TUERTO, 18 de Agosto de 2026. Y VISTOS: estos autos caratulados RICEDAL ALIMENTOS S.A., s/RUBRICA DE LIBROS (DIGITAL) - 21-24624306-6; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar y/o rectificar y/o Modificar conforme lo dispuesto por el art. 248, ss y cc CPCCSF la Resolución N° 657 del 23/07/2026 dejando expresamente establecido que la denuncia por pérdida de Libro de Accionistas se produjo con fecha 01/03/2024, según denuncia policial y demás constancias acompañadas en autos. Asimismo se mantiene con total virtualidad el resto de dicha resolución que no fuere expresamente aclarado y/o rectificado y/o modificado por la presente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Agosto de 2026.

\$ 700 566953 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini y la Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOC. DE COOP. MUT. PATRONAL c/ROJAS DANIELA s/DEMANDA EJECUTIVA - CUIJ 21-24620243-2, se ha dispuesto notificar a la demandada ROJAS DANIELA DNI 26022449, de los decretos que a continuación se transcriben: Venado Tuerto, 18 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 15918/2023: Agréguese. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Asimismo, cumplimentese con el cotejo exigido en el primer decreto de trámite. Notifíquese por cédula. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez); Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, (Secretario); VENADO TUERTO, Proveyendo escrito cargo N° 17580/2025: Previo a todo trámite, notifíquese por edictos la rebeldía ordenada en fecha 18/10/2023. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez); Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, de Febrero de 2026.

\$ 380 566821 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña PEREZ MANUELA D.N.I. N° 3.315.498, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PEREZ MANUELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24626058-0 SEPTIEMBRE 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIO).-

\$ 45 Sep. 10